



FICHA TÉCNICA DE OREJONES DE
ALBARICOQUE

FECHA 26/12/2019
EDICIÓN 5
Página 1 de 11

FOREJONESALBARIC

FICHA TÉCNICA



APERITIVOS FLAPER, S.A.

OREJONES DE
ALBARICOQUE


	FICHA TÉCNICA DE OREJONES DE ALBARICOQUE	FECHA 26/12/2019 EDICIÓN 5 Página 2 de 11
		FOREJONESALBARIC

INDICE

- 1) INFORMACIÓN GENERAL
- 2) LEGISLACIÓN APLICABLE
- 3) FORMULACIÓN
- 4) CONTROL DE CALIDAD
- 5) ETIQUETADO
- 6) ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE
- 7) RECOMENDACIONES DE USO Y DESTINATARIOS
- 8) ALÉRGENOS

	FICHA TÉCNICA DE OREJONES DE ALBARICOQUE	FECHA 26/12/2019 EDICIÓN 5 Página 3 de 11
		FOREJONESALBARIC

1) INFORMACION GENERAL
<p>Denominación comercial y del alimento: OREJONES DE ALBARICOQUES DESECADOS</p> <p>En la denominación se podrá añadir el calibre.</p> <p>ORIGEN: Turquía</p>
<p>PRESENTACIÓN/FORMATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CAJA DE 5 KG
<p>LUGAR DE ENVASADO Y DISTRIBUIDOR DE LOS OREJONES DE ALBARICOQUE:</p> <p>APERITIVOS FLAPER, S.A. C/ Acero,8 P.I. Miralcampo – C.P. 19200 Azuqueca de Henares (GUADALAJARA) Nº RGSEAA: 26.07477/GU</p>

	FICHA TÉCNICA DE OREJONES DE ALBARICOQUE	FECHA 26/12/2019 EDICIÓN 5 Página 4 de 11
		FOREJONESALBARIC

2) LEGISLACIÓN APLICABLE

Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Reglamento 1881/ 2006 Por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios.

Reglamento 2073/2005 de la Comisión de 15 de noviembre de 2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.

RD 140/2003 de 7 de Febrero por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Reglamento (CE) Nº 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre aditivos alimentarios.

RD 1334/1999, de 31 de Julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, así como sus posteriores modificaciones.

RD 930/1992, de 17 de julio, norma de propiedades nutritivas de los alimentos y modificaciones posteriores.

R.D. 1801/2008, de 3 de noviembre, por el que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos envasados y al control de su contenido efectivo, así como sus modificaciones posteriores.

RD 142/2002, de 1 de febrero, por el que se aprueba la lista positiva de aditivos distintos de colorantes y edulcorantes para su uso en la elaboración de productos alimenticios, así como sus condiciones de utilización.


RD 126/1989, de 3 de febrero por el que se aprueba la R.T.S. para la elaboración y comercialización de patatas fritas y productos de aperitivo, así como sus modificaciones posteriores.

RD 1424/1983, de 27 de abril, R.T.S. para la obtención, circulación y venta de la sal y de las salmueras comestibles.

RD 1011/1981, de 10 de abril, R.T.S. para la elaboración, circulación y comercio de grasas comestibles, margarinas, minarinas y preparados grasos.

RD 308/1983, de 25 de enero, R.T.S. de aceites vegetales comestibles.

Orden de 26 de enero de 1989, norma de calidad para los aceites y grasas calentados.

	FICHA TÉCNICA DE OREJONES DE ALBARICOQUE	FECHA 26/12/2019 EDICIÓN 5 Página 5 de 11
		FOREJONESALBARIC

2) LEGISLACIÓN APLICABLE (continuación)

Reglamento (UE) N°10/2011 de la Comisión, de 14 de enero de 2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.

Reglamento (CE) N°1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se derogan las Directivas 80/590/CEE y 89/109/CEE.

Reglamento (UE) N° 1169/2011 del parlamento europeo y del consejo de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1924/2006 y (CE) n° 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) n° 608/2004 de la Comisión.

Reglamento (UE) N° 828/2014 de la Comisión, de 30 de junio de 2014, relativo a los requisitos para la transmisión de la información a los consumidores sobre la ausencia o la presencia reducida de gluten en los alimentos.



FICHA TÉCNICA DE OREJONES DE ALBARICOQUE

FECHA 26/12/2019
EDICIÓN 5
Página 6 de 11

FOREJONESALBARIC

3) FORMULACIÓN

INGREDIENTES:

Orejones desecados y conservante (**dióxido de azufre**). Contiene **sulfitos**.

Los formatos en caja que no tienen trazas.

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO:

CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS:

-Apariencia: Frutos de forma redondeada y aplastada, característica de los albaricoques desecados.

-Sabor: Libres de fermentación o rancidez.

-Textura: Carne ligeramente elástica y flexible.

CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS:

-AFLATOXINA: MÁX 4 ppb

-SO₂: MÁX 1800 ppm

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

- TAMAÑO (PIEZAS/ KG):	Nº1 (81-100)	Nº2 (101-120)
	Nº3 (121-140)	Nº4 (141-160)
	Nº5 (161-180)	Nº6 (181-200)
	Nº7 (201-220)	Nº8 (MÍN.221)

- MANCHADOS: MÁX. 3%

-QUEMADOS POR EL SOL: MÁX. 3%

-DAÑADOS: MÁX. 3%

-DECOLORADOS: MÁX: 5%

-FERMENTADOS: MÁX: 0%


-TOTAL DAÑADOS: MÁX. 10%

-SUCIOS: MÁX. 4%

-INSECTADOS: MÁX. 1%

DECLARACIÓN DE NO MODIFICADO GENÉTICAMENTE

1. El producto no entra dentro del ámbito de aplicación de los Reglamentos (CE) 1829/2003 (alimentos y piensos OMG) y (CE) 1830/2003. Es decir, no contiene ni está compuesto por OMG, ni se ha producido a partir de OMG ni contiene ingredientes producidos a partir de OMG. Por tanto, no está sujeto a los requisitos específicos en materia de etiquetado establecidos en el citado reglamento.
2. Si hubiera una contaminación accidental de OMG, esta no superaría los umbrales establecidos en dicho reglamento.

	FICHA TÉCNICA DE OREJONES DE ALBARICOQUE	FECHA 26/12/2019 EDICIÓN 5 Página 7 de 11
		FOREJONESALBARIC

4) CONTROL DE CALIDAD

▪ **CONTROLES REALIZADOS**

- Inspección a la recepción de la materia prima comprobando el número de lote, fecha de caducidad, estado de limpieza del embalaje y del vehículo.
- Inspección intermedia comprobando por medio del operario de envasado y de la verificadora el número de lote, fecha de caducidad, peso correcto, cierre de la bolsa y el correcto funcionamiento de los detectores de metales.
- Inspección final realizando el análisis del producto terminado (frito o tostado) en cuanto a parámetros físico-químicos y microbiológicos para comprobar el cumplimiento de la legislación de aplicación. Se recogen muestras aleatoriamente, de forma que a lo largo del año todos los productos hayan sido analizados.



FICHA TÉCNICA DE OREJONES DE
ALBARICOQUE

FECHA 26/12/2019
EDICIÓN 5
Página 8 de 11

FOREJONESALBARIC

ESPECIFICACIONES ANALÍTICAS MICROBIOLÓGICAS

PARAMETRO	VALOR MAXIMO TOLERADO
Enterococos	≤100 (ufc/g.)
Salmonella	AUSENCIA (/25g.)
Estafilococos coagulasa positivos	AUSENCIA (/g.)
Escherichia Coli	AUSENCIA (/g.)
Enterobacterias	AUSENCIA (/g.)
Microorganismos Aerobios Totales	<10E4 (ufc/g.)
Mohos y Levaduras	<3x10E3 (ufc/g.)



FICHA TÉCNICA DE OREJONES DE
ALBARICOQUE

FECHA 26/12/2019
EDICIÓN 5
Página 9 de 11

FOREJONESALBARIC


ESPECIFICACIONES ANALÍTICAS FÍSICO-QUÍMICAS

PARAMETRO	VALOR TOLERANCIA	METODO DE ANALISIS
Humedad y materias volátiles	≤ 25 (%)	Desecación a 105°C
Dióxido de azufre	≤ 1800 ppm	Volumetría

ESPECIFICACIONES NUTRICIONALES

Valores medios aproximados por 100 gr de producto

VALOR ENERGETICO	kJ / kcal	1272 / 300
GRASAS	GR	0.5
de las cuales saturadas	GR	0
HIDRATOS DE CARBONO	GR	66.5
de los cuales azúcares	GR	58
FIBRA ALIMENTARIA	GR	7.7
PROTEINA BRUTA	GR	3.6
SAL	GR	0.03

	FICHA TÉCNICA DE OREJONES DE ALBARICOQUE	FECHA 26/12/2019 EDICIÓN 5 Página 11 de 11
		FOREJONESALBARIC

8) Declaración de Alérgenos (Según Directivas 2000/13/CE y modificaciones)

	SI (X)	NO (X)	TRAZAS (X)	Alérgeno o ingrediente (especificar en caso afirmativo)
CEREALES CON GLUTEN y productos derivados: Trigo, centeno, cebada, avena, espelta, kamut o variedades híbridas (<20ppm)		X		
CRUSTACEOS y productos a base de crustáceos		X		
PESCADO y productos a base de pescado		X		
HUEVOS y productos a base de huevo		X		
CACAHUETE y productos a base de cacahuete		X		
SOJA y productos a base de soja		X		
LECHE DE VACA y sus derivados (incluida lactosa)		X		
FRUTOS DE CASCARA: Almendras, avellanas, nueces, anacardos, pecanas, castaña de Pará, pistachos, nueces Macadamia y nueces de Australia		X		
APIO y productos derivados		X		
MOSTAZA y productos derivados		X		
GRANOS DE SESAMO y productos a base de granos de sésamo		X		
ANHIDRIDO SULFUROSO Y SULFITOS en concentraciones superiores a 10mg/kg o 10mg/litro expresado como SO ₂	X			DIÓXIDO DE AZUFRE
ALTRAMUCES y productos a base de altramuces		X		
MOLUSCOS y productos a base de moluscos		X		